



TRIBUNAL DE DISTRITO DEL CONDADO DE PIERCE

930 Tacoma Ave S, Room 239, Tacoma, WA 98402

(253)798-7487

www.piercecountywa.gov/districtcourt

CÓMO INTERPONER UNA DEMANDA DE MENOR CUANTÍA

CÓMO INTERPONER LA DEMANDA

- ❑ Las demandas de menor cuantía que estén siendo interpuestas deben ser *únicamente* para recuperar *dinero*, la cantidad no debe exceder \$10,000 cuando la interpone una persona física, o \$5,000 si la entabla un negocio o persona moral.
- ❑ Interponga la demanda en el tribunal de distrito del condado donde la persona o el negocio que está demandando vive o se encuentra*.
 - *Si la demanda es el resultado de un accidente de tránsito u otro asunto relacionado a bienes o propiedades, el caso puede ser entablado en el tribunal de distrito donde ocurrió el accidente o donde se ubica la propiedad en cuestión (Código Revisado de Washington 3.66, RCW, por sus siglas en inglés).
- ❑ No contrate abogado para que lo represente sin la previa aprobación de un juez.
- ❑ Para casos en el condado de Pierce, inicie la demanda por internet en la página www.piercecountywa.gov/districtcourt o utilizando alguno de los cubículos de la biblioteca jurídica la cual se encuentra en el ayuntamiento County-City Building, ubicado en la siguiente dirección: 930 Tacoma Ave S., Tacoma WA 98402.
- ❑ El nombre y designación de la persona o parte demandada en su demanda debe ser la correcta (p.ej, individual, sociedad unipersonal “*sole proprietorship*”, compañía, “*partnership*”, corporación, “*corporation*”, etc.).
- ❑ Para demandas que se están entablando en nombre de un negocio, asegúrese de que cumpla con las siguientes pautas:
 - Si la demanda es en nombre de negocio propio (*private business*), sociedad unipersonal (*sole proprietor business*), o compañía (*partnership*), el propietario del negocio debe entablar la demanda y representar a este durante todo el proceso.
 - Si la demanda es en nombre de una corporación o corporación de responsabilidad limitada (*limited liability corporation, LLC*), por cada demanda *debe* presentar un poder notarial corporativo (*Affidavit of Corporate Authority*), el cual otorga poderes a la persona nombrada para representar a la corporación. (este lo puede conseguir en las ventanillas o en línea).

- ❑ Después de 72 horas de haber presentado la petición (demanda) y haber terminado el trámite en línea, contacte a la administración del tribunal para programar su sesión de mediación o el juicio oral.
 - Puede contactar a la administración en persona yendo al ayuntamiento “County-City Building”; usando LiveChat www.piercecountywa.gov/districtcourt, o llamando por teléfono al número (253) 798-7487.
- ❑ Debe pagar \$50.00 en gastos procesales los cuales no son reembolsables antes de programar la sesión de mediación o el juicio oral.
- ❑ Haga los arreglos necesarios para que la parte demandada sea emplazada con la notificación de demanda de menor cuantía (*Notice of Small Claim*) cuando menos con diez (10) días naturales antes de la sesión de mediación o juicio oral.
 - El emplazamiento a la parte demandada (ya sea persona física o negocio) lo puede llevar a cabo en alguna de las siguientes maneras:
 - Por medio de una empresa autorizada al emplazamiento de notificaciones procesales (*licensed process server*). (hay un costo por este servicio).
 - Por emplazamiento personal a través de una persona mayor de 18 años que no está involucrada en el caso como testigo o parte interesada. Debe presentar por adelantado una constancia o comprobante de emplazamiento (*affidavit o declaration of service*).
 - Por correo certificado o registrado (*certified o registered mail*) con acuse de recibo (*return receipt*) y entrega exclusiva (*restricted delivery*) (debe tener la firma de la parte demandada o de la persona correspondiente relacionada al negocio).
 - Ningún emplazamiento llevado a cabo fuera del estado será aceptado, a menos que el caso se trate de un litigio entre arrendador y arrendatario (landlord/tenant) (RCW 3.66.100).
 - El emplazamiento a un negocio dependerá de cómo dicho negocio está registrado. Para tener acceso a la información de cómo está registrado el mismo, contacte a la División de Corporaciones de la Secretaría de Estado (*Secretary of State Corporations Division*) al teléfono (360) 725-0377 o al sitio web <https://www.sos.wa.gov/corps/>. (véase el [RCW 4.28.080](#))
- ❑ Cuando solicite un fallo definitivo porque la parte demandada fue declarada en rebeldía (*default judgment*) usted debe presentar un documento relacionado al estatus de servicio activo en las fuerzas armadas de la parte demandada (*Affidavit Regarding Military Service of Defendant*). El tribunal urge a la parte demandante que presente dicho documento oficial el cual ratifica que la parte demandada no está en servicio activo en las fuerzas armadas. Este formulario se entrega al

momento de entablar la demanda. Para tener más información vaya al sitio web <https://scra-w.dmdc.osd.mil/> o consulte a un abogado.

- ❑ Para poder proceder con la petición de un fallo definitivo por declaración de rebeldía (*default judgment*) o un juicio oral, usted debe presentar por adelantado la constancia o comprobante de emplazamiento.

CONTRADEMANDA

Si han entablado una demanda en su contra y usted piensa que la parte demandante (la persona que interpuso la demanda en su contra) le debe dinero, usted puede entablar una contrademanda (*counterclaim*).

- ❑ Imprima y llene el formulario de la contrademanda, el cual lo puede encontrar en el sitio web www.piercecountywa.gov/districtcourt.
- ❑ Finalice el trámite inicial de su contrademanda pagando el gasto procesal no reembolsable de \$50.00 en las ventanillas del Tribunal de Distrito del Condado de Pierce.
- ❑ Para emplazar a la parte demandante siga los mismos pasos de emplazamiento mencionados arriba.



TRIBUNAL DE DISTRITO DEL CONDADO DE PIERCE

930 Tacoma Ave S, Room 239, Tacoma, WA 98402

(253)798-7487

www.piercecountywa.gov/districtcourt

MEDIACIÓN EN DEMANDAS DE MENOR CUANTÍA

MEDIACIÓN¹

La mediación es el proceso confidencial en el cual las partes involucradas pueden resolver su conflicto. Las partes interesadas se reúnen con un mediador quien está capacitado en el proceso de resolución de conflictos y es una tercera parte imparcial del Centro para el Dialogo y Resolución de Conflictos del Condado de Pierce. De acuerdo con el código local administrativo del Tribunal de Distrito del condado de Pierce 6A (LARLJ, por sus siglas en ingles), la mediación es obligatoria en todas las demandas de menor cuantía interpuestas, a menos que existan órdenes de alejamiento o de protección de acoso, o el caso requiera los servicios de un intérprete en algún idioma que no sea español. De ser así, el caso será inmediatamente fijado para un juicio oral.

- ❑ Traiga a su sesión de mediación cualquier documento relacionado a su caso.
 - Pueden ser **estados de cuenta**, contratos, fotos, cotizaciones, etc.
- ❑ No se permiten los testigos en la sesión de mediación.
- ❑ No debe contratar abogado para que lo represente en la sesión de mediación a menos que tenga la previa aprobación de un juez.
- ❑ Asista a la sesión de mediación.
 - Las sesiones de mediación se llevan a cabo en el Centro para el Dialogo y Resolución de Conflictos del Condado de Pierce ubicado en 717 Tacoma Ave S, Tacoma, WA 98402. *Tenga en cuenta que en conformidad con el código revisado de Washington (RCW, por sus siglas en inglés) 9.41.300 las armas están prohibidas en estas instalaciones por haber sido designada zona libre de armas.*
- ❑ Si ambas partes se presentan y no llegan a un acuerdo en la sesión de mediación, el caso será programado para un juicio oral.
- ❑ Si llegan a tener un acuerdo, se prepara un convenio. Este convenio es de cumplimiento legalmente obligatorio. Ambas partes lo firman y reciben una copia.

¹ Su asistencia o comparecencia a la sesión de mediación y juicio oral es obligatoria. Si la parte demandante no asiste o comparece a la sesión de mediación o al juicio oral, la demanda es desestimada. Si la parte demandada es quien no asiste o comparece a la sesión de mediación o al juicio oral, la parte demandada puede solicitar que el juez dicte un fallo definitivo por declaración de rebeldía.



TRIBUNAL DE DISTRITO DEL CONDADO DE PIERCE

930 Tacoma Ave S, Room 239, Tacoma, WA 98402

(253)798-7487

www.piercecountywa.gov/districtcourt

JUICIO ORAL DE LA DEMANDA DE MENOR CUANTÍA

COMO PREPARARSE PARA SU DEMANDA DE MENOR CUANTÍA

❑ **Observe un juicio oral**

Puede serle útil observar un juicio oral de una demanda de menor cuantía antes de la fecha del suyo. (contacte a la administración del tribunal para saber las fechas y horarios). Puede ver juicios orales de demandas de menor cuantía en las transmisiones en vivo del juzgado 607 en este enlace <https://www.piercecountywa.gov/Live-Courtroom-Feed>.

❑ **Prepare un argumento convincente**

Puede serle útil anotar por adelantado los hechos del caso en el orden que ocurrieron. Esto le será de ayuda para organizar sus ideas y exponer una presentación clara.

❑ **Reúna documentación y pruebas**

Ejemplos: contratos, recibos, fotografías (de daños causados a electrodomésticos, casa, auto debido a un accidente, etc.), diagramas, dibujos, contratos de alquiler, cheques cancelados, facturas por reparaciones, o cotizaciones de daños por escrito.

- Si usted quiere que el juez considere imágenes, debe imprimirlas.
- El juez no considerará ninguna imagen que este guardada en aparatos como celulares, cámaras o laptops, debido a que no pueden quedarse como parte del expediente judicial.
- Si usted quiere que el juez vea una grabación de video, debe tener una copia del video en un CD el cual puede archivar en el expediente judicial.
- Organice las pruebas que quiere presentar en el orden en que las estará usando.
- Traiga al juicio oral tres (3) copias (más una extra por cada persona adicional demandada en el caso) de todos los documentos que apoyan su caso. No ponga los documentos en una carpeta.

❑ **Seleccione testigos confiables**

Los testigos deben tener conocimiento personal acerca de los eventos en cuestión. Alguien que haya visto lo sucedido o un experto en la materia que trata la demanda.

Su testigo debe comparecer en el juzgado para hablar acerca de lo que vio o escuchó.

❑ **Decida el orden en que usted presentará sus pruebas**

Debería hacer un resumen de los puntos que quiere exponer para que no se le pase nada.

❑ **Practique**

Practique la presentación de su caso. Su exposición debe ser organizada y breve.

EL DIA DEL JUICIO ORAL

- ❑ Traiga consigo las siguientes cosas el día del juicio oral:
 - Todos sus documentos y pruebas/documentos probatorios;
 - Constancia de emplazamiento (Proof of Service), incluyendo la declaración de emplazamiento (Declaration of Service), o el acuse de recibo (Return Receipt) del correo registrado; y
 - Sus testigos.
- ❑ Asegúrese de llegar a tiempo.
- ❑ Su caso se llevará a cabo en un juzgado donde habrá otras personas que también han sido programadas para el mismo día.
- ❑ Si ambas partes están presentes cuando llamen el caso, el juicio se llevará a cabo a menos que exista motivo justificado para aplazarlo. Si está listo para proceder y la contraparte quiere un aplazamiento, asegúrese de expresarle al juez su objeción.

QUE SUCEDE DURANTE EL JUICIO ORAL

- ❑ Cuando llaman su caso, usted y la contraparte pasan al frente del juzgado.
- ❑ El juez le indica a la parte demandante que exponga primero su versión de los hechos, después le pide a la parte demandada una explicación acerca de estos. La parte demandante debe probar por preponderancia de prueba que un fallo debería ser dictado en su favor.
- ❑ Sea conciso y apéguese a los hechos. El juez le puede interrumpir haciéndole preguntas, las cuales usted debe responder hasta donde tenga conocimiento.
- ❑ Sea cortés (no interrumpa) - no tan solo con el juez, sino también con la contraparte. Sin importar lo que pase, mantenga la calma. Los buenos modales y una compostura tranquila ayudan a que el proceso del juicio oral sea justo y eficiente, además de causar una buena impresión.

EL COBRO DEL FALLO

- ❑ Inmediatamente después de concluir el juicio oral, se prepara una copia certificada del fallo.
 - Para fines de cobro puede considerar consultar con un abogado.
 - El tribunal no es responsable del proceso de cobro.



TRIBUNAL DE DISTRITO DEL CONDADO DE PIERCE

930 Tacoma Ave S, Room 239, Tacoma, WA 98402

(253)798-7487

www.piercecountywa.gov/districtcourt

LA APELACION DE FALLOS EN DEMANDAS DE MENOR CUANTÍA

CÓMO APELAR UN FALLO EN UNA DEMANDA DE MENOR CUANTÍA

Los fallos dictados en demandas de menor cuantía los puede apelar cualquiera de las partes en los primeros 30 días inmediatos después de haberse asentado dicho fallo. No se permiten las apelaciones si la cantidad originalmente reclamada fue de \$250. Además, si la parte que entabló la demanda o contrademanda quiere apelar el fallo, solo puede hacerlo si la cantidad originalmente reclamada sobrepasó \$1,000.

La apelación será escuchada en el Tribunal Superior de Justicia del Condado de Pierce. Los casos de demandas de menor cuantía tan pronto quedan asentados, se apelan como “de novo”, lo cual significa que un juez del Tribunal Superior de Justicia escuchará el caso basado en las pruebas y hechos presentados durante el juicio oral original. No pueden presentarse nuevas pruebas.

Para apelar un fallo, usted tiene 30 días a partir de la fecha en que se dictó el fallo para realizar lo siguiente:

- ❑ Presentar la notificación de apelación (Notice of Appeal) en el Tribunal de Distrito del Condado de Pierce.
 - Este formulario está disponible en línea o en las ventanillas de la oficina 239.
- ❑ Pagar los gastos procesales de apelación al momento de presentar la notificación de apelación (Notice of Appeal).
 - El gasto procesal no reembolsable de \$390 se desglosa de la siguiente manera:
 - \$20.00 cargo de transcripción
 - \$40.00 cargo por preparación de la apelación
 - \$230.00 gasto procesal del Tribunal Superior de Justicia
 - \$100.00 caución de apelación (Appeal Bond)
 - Para pedir la suspensión del fallo en el Tribunal de Distrito mientras esté pendiente la apelación, usted debe depositar una caución (bond) en garantía equivalente al doble de la cantidad del fallo más los gastos procesales o el doble de la cantidad en litigio, (la que sea mayor) en lugar de los \$100 de caución de apelación (Appeal Bond).
 - Puede pedir en las ventanillas de la oficina 239 una exención de los gastos procesales (fee waiver).
- ❑ Emplace a la otra parte con una copia de la notificación de apelación (Notice of Appeal).

- ❑ Entregue la declaración/constancia de emplazamiento de la notificación de apelación (Notice of Appeal) en el Tribunal de Distrito del Condado de Pierce.
 - Este formulario lo puede encontrar en línea o en la biblioteca jurídica del ayuntamiento (County-City Building).

En los primeros 14 días después de haber interpuesto la apelación, el Tribunal de Distrito le entregará el expediente al Tribunal Superior de Justicia y le enviará por correo el calendario del caso con el nuevo número de caso del Tribunal Superior de Justicia. Una vez que la apelación es transferida al Tribunal Superior de Justicia, el apelante (la persona que está apelando la decisión) puede pedirle a dicho tribunal que suspenda la cumplimentación del fallo hasta después de haberse escuchado la apelación.